

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GF-TES -07
	AUTO NOTIFICACION POR AVISO	Versión: 01
		Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 69 de la ley 1437 de 2011
Libramiento de mandamiento de pago N° 284 DE 07/04/2015

A los 15 días del mes de agosto de 2017, la Tesorera del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	SOCIEDAD ATARDECERES DEL CAUCA LT
NUMERO DE EXPEDIENTE:	18031500255IP
TITULO EJECUTIVO:	20141340069624 DE 12/12/2014

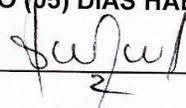
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiendo que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proférido del expediente.

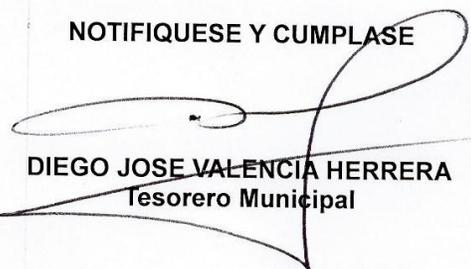
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 28 AGO 2017 **A LAS 2:00 P.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES**

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA 04 SEP 2017 **DE A LAS 2:00 P.M.**

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal

Proyecto: Tatiana Martínez
 Revisó: Martin Aguilar
 Anexo: 1
 Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)



ALCALDÍA DE POPAYÁN

GF-134

SECRETARÍA DE HACIENDA

Versión: 06

Página 1 de 69

**MANDAMIENTO DE PAGO. 284 DE 2014
(07/04/2015)**

La Tesorera del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, en el Artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y con base en el Decreto de Delegación No. 1805 de 2013, expedido por el Señor Alcalde, y

CONSIDERANDO

Que el señor(a) **SOCIEDAD ATARDECERES DEL CAUCA**, identificado(a) con NIT. O cedula de ciudadanía No. 9.002.456.909, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial	Resolución No. 20141340069624	12/11/2014	2010-2011-2012-2013	\$ 907.813	16/03/2015

TOTAL: NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$ 907.813) M/CTE

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la Liquidación Oficial No. 20141340069624 de 12/11/2014 en cuantía de **NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$ 907.813) M/CTE**, por concepto única y exclusivamente de capital adeudado, Liquidación que presta mérito ejecutivo conforme al numeral 1 del artículo 828 del E.T. Dicha Liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 16/03/2015.

Dicha obligación reúne los requisitos de un título ejecutivo, a saber: que sea clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con los artículos 488 y 562 inciso 2 del C.P.C. De acuerdo a estos requisitos que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del E.T.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo de la señor(a) **SOCIEDAD ATARDECERES DEL CAUCA**, identificado(a) con NIT. No. 9.002.456.909 por la suma de **NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$ 907.813) M/CTE**, por los períodos mencionados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH MARLENE CASTRO TORRES
Tesorera Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, notifique personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No 284 de 07/04/2015, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorera Municipal.

EL NOTIFICADO

Proyectó: Gustavo Chávez
Revisó: Néstor Raúl Amesquita Vargas

EL NOTIFICADOR

Progreso para
Popayán! **POPAYÁN***